

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 01/12/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | VITRO |
| RAZÓN SOCIAL | VITRO, S.A.B. DE C.V. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | ORDINARIA |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 01/12/2023 |
| HORA | 11:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 89.31 % |
| DECRETA DERECHO | Sí |
| FECHA DE PAGO | 11/12/2023 |
| TIPO DE DERECHOS | CANJE |

ACUERDOS

VITRO, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- Se aprobó la Reestructura Societaria de Vitro, S.A.B. de C.V. ("Vitro") en todos y cada uno de los términos presentados incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:
 - Se acordó el pago de un dividendo en especie proveniente del saldo de la cuenta de utilidades pendientes por aplicar, aprobada en la Asamblea de Accionistas el pasado 19 de abril de 2023, a razón de \$1.12759426 Dólares por acción sobre las 470'027,224 acciones ordinarias en circulación, Serie A, Clase I y Clase II, de los títulos accionarios actualmente en circulación de Vitro, que se identifican como la "Emisión 2023".
 - El dividendo se pagará a partir del 11 de diciembre de 2023 contra la entrega del Cupón No. 76 de los títulos actualmente en circulación, mediante la suscripción y entrega de pagarés nominativos, no a la orden y no negociables, pagaderos en 15 anualidades iguales y sucesivas, a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2025, más un interés a una tasa del 3% anual sobre el saldo insoluto calculado a partir del 1 de mayo de 2024, en los términos del formato aprobado por la Asamblea (el "Pagaré" o los "Pagarés").
 - El dividendo se pagará sólo a los accionistas de la Sociedad que lo sean a la fecha del corte realizado por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL") al cierre del 6 de diciembre de 2023 y así lo acrediten.
 - Los Pagarés no podrán circular en ningún mercado de valores, incluyendo aquellos a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
 - Se aprobó hacer extensiva a los accionistas de Vitro a la fecha del corte realizado por INDEVAL al cierre del día 6 de diciembre de 2023 (los "Accionistas Participantes"), la opción para que los que así lo elijan, contribuyan o cedan sus derechos al cobro respecto de los Pagarés, en un plazo que vencerá a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México) del día 30 de abril de 2024, en un sólo acto, únicamente por la totalidad del Pagaré que hayan recibido en virtud del pago del dividendo, al capital social de la sociedad Vitro International Investments S.à. r.l. ("Vitro International"), constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, mediante una cesión ordinaria de derechos al cobro en los términos del formato aprobado por la Asamblea ("el Convenio de Cesión") y obtener a cambio una participación social nominativa y no negociable representativa del capital social de esta sociedad por cada Dólar aportado, las cuales no serán susceptibles de circular en los mercados de valores a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores. Para estos efectos, se tomará en cuenta el principal de los Pagarés únicamente.

FECHA: 01/12/2023

- f). Para notificar a Vitro International su decisión de participar en su capital social, deberán informarlo por escrito al representante legal de Vitro International; David Córdova Flores de la firma Charles Russel Speechlys SCS, David.CordovaFlores@crsblaw.com, Teléfono: +352 26 48 68 95. En caso de que los accionistas no notifiquen al representante o no celebren el Convenio de Cesión de Derechos, se considerará que han optado por el pago del Pagaré bajo las condiciones señaladas en el mismo.
- g). En virtud del aumento de capital aprobado en Vitro International por \$100 millones de Dólares, los Accionistas Participantes podrán realizar aportaciones en efectivo en proporción a su porcentaje de participación en Vitro. En caso de que algún Accionista Participante no desee suscribir la parte que le corresponda de la Aportación Adicional, el resto de los Accionistas Participantes tendrán derecho de preferencia para suscribirlo y pagarlo proporcionalmente.
- h). Se aprobó la enajenación por parte de Vitro: (i) del 51% del Negocio de Envases mediante la venta de las participaciones sociales en Vitro Empaques, S.L.U.; (ii) del 100% del Negocio Automotriz mediante la venta de sus participaciones sociales en Vitro Automotriz UE, S.L.U., y (iii) de al menos el 78% del Negocio Arquitectónico mediante la venta del 75% de las participaciones sociales en Vitro Arquitectónico España, S.L.U., así como la renuncia por parte de Vitro a su derecho de preferencia a favor de Vitro International para que ésta suscriba al menos el 3% adicional del capital social de dicha sociedad. El precio total que Vitro International pagó por dichas participaciones fue la cantidad de \$781 millones de Dólares.
- i). Se aprobó que Vitro continúe fungiendo como garante y obligado solidario de los créditos previamente contraídos y los futuros, así como en los que celebre Vitro International, a cambio de una contraprestación por el otorgamiento de dichas garantías.
2. Se designaron como miembros del Consejo de Administración a los siguientes consejeros propietarios: Lic. Don Adrián G. Sada González, Ing. Don Tomás Roberto González Sada, Ing. Don Ricardo Guajardo Touché, C.P. Don Mario Martín Laborín Gómez, Lic. Don Ricardo Martín Bringas, Lic. Don Adrián G. Sada Cueva y Dr. Don Jaime José Serra Puche y se ratificó la designación del Lic. Don Adrián G. Sada González como Presidente del Consejo, y del Lic. Don Alejandro Francisco Sánchez Mújica como Secretario no miembro.
3. Se ratificó la calificación de independencia de los consejeros C.P. Don Mario Martín Laborín Gómez, Lic. Don Ricardo Martín Bringas y Dr. Don Jaime Serra Puche, representando el 42.8% de los miembros del Consejo.
4. Se aprobó que los honorarios para los Consejeros y Secretario sean de 3 centenarios, o su equivalente en efectivo por junta del Consejo de Administración, y por junta del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias se aprobó un honorario de \$29,500.00 pesos mensuales y 3 centenarios, o su equivalente en efectivo, por cada junta.
5. Se eligió como Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias al C.P. Don Mario Martín Laborín Gómez.
6. Se designó a los señores C.P. Don Claudio Luis Del Valle Cabello y al Lic. Don Alejandro Francisco Sánchez Mújica como delegados especiales de la Asamblea.